

Radicado: S 2022060372967 Fecha: 21/11/2022





DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA REFORMA DE ESTATUTOS A LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ANTIQUIA.

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 19 del Decreto 1088 de 1991, el cual fue subrogado por el Decreto 996 del 29 de mayo de 2001, y

CONSIDERANDO

- 1. Que el Presidente de la República, expidió el Decreto 1088 del 25 de abril de 1991, por medio del dual se reglamenta el regimen de las instituciones del Subsector Privado del Sector Salud
- 2. Que las Asociaciones, Corporaciones Fundaciones e Instituciones sin ánimo de lucro que presten servicios de salud, están sometidas al control y vigilancia del Estado en los términos indicados en el Decreto 1088 de 1991.
- Que el artículo 19, en concordancia con el artículo 35 del mismo Decreto. delegó en los Gobernadores a través de las Secretarías Seccionales de Salud, el reconocimiento de Personerías Jurídicas y la aprobación de reformas estatutarias de las Fundaciones, Corporaciones, Asociaciones e Instituciones de Utilidad común sin ánimo de lucro, que tengan por finalidad el fomento, la prevención tratamiento y rehabilitación de la salud.
- Que el Decreto 996 del 29 de mayo de 2001, subrogó el artículo 19 del Decreto 1088 de 1991 en el sentido de que la función de reconocer personería jurídica a las fundaciones o instituciones de utilidad común y asociaciones o corporaciones sin ánimo de lucro y el reconocimiento civil de las instituciones creadas por la iglesia católica o de cualquier confesión religiosa que tengan por finalidad el fomento, la prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, dentro de la jurisdicción de un departamento o del Distrito Capital de Bogotá, corresponde al respectivo Gobernador a través del Organismo de Secretaría Seccional de Salud y al Alcalde Mayor de Bogotá D.C. a través del Organismo Distrital de Salud de Bogotá D.C.
- Que en reunión extraordinaria de Junta Directiva de la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ANTIQUIA, NIT. 890.980.074-8. con celebrada el día 30 de septiembre de 2022, aprobó la reforma parcial y transitoria de estatutos consistente en modificar los Artículos 19 y 25; tal como consta en Acta N°1840 y ratificada en el Acta N°1841 del 05 de octubre de 2022.

" POR LA CUAL SE APRUEBA UNA REFORMA DE ESTATUTOS A LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ANTIQUIA"

6. Que la documentación presentada está acorde con las normas establecidas en el Decreto 1088 de 1991 y la reforma no desvirtúa los fines esenciales que persigue la entidad, ni son contrarias al orden legal, moral y las buenas costumbres.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Reforma parcial y transitoria de Estatutos de la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ANTIOQUIA, con NIT. 890.980.074-8, consistente en modificar los Artículos 19: Junta Directiva Seccional y 25: Elección de la Junta Directiva Seccional; tal como consta en Acta N°1840 del 30 de septiembre y ratificada en el Acta N°1841 del 05 de octubre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: La CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ANTIOQUIA, deberá cumplir la obligación de acreditar su inscripción y/o habilitación de servicios para operar como un prestador de servicios de salud y su personería jurídica se circunscribe al Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución en los términos de la Ley 1437 de 2011, al Representante Legal o quien haga sus veces, de la mencionada institución.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto, en la Gaceta Departamental a cargo de la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ANTIOQUIA y los gastos que se causen por la presente resolución.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	\ FIRMA	, FEGHA
Proyectó: s	Dora Elena Henao Giraldo	Juju	14/11/22
Revisó:	Carlos Mario Tamayo Gaviria	and the last	17/11/2022
Aprobó:	Erika Hernández Bolívar Directora (E) Asuntos Legales	-ma 1826	
	Los arriba firmantes declaramos ajustado a las normas y dispos responsabilidad lo presentamos pa	siciones legales vigentes y p	